MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

GS-2022 - 0 3 0 1 1 2 /SUBCO - GUTAH – 3.1

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2022

Capitán
SANDRA MILENA CORTES USECHE
Jefe Grupo Contratos DECUN
Carrera 58 N° 9-43
Ciudad.-

Asunto: Entrega evaluación técnica a los documentos subsanables del PN DECUN MIC 006 2022_1

Respetuosamente me permito remitir a mi Capitán la evaluación técnica, realizada a los documentos subsanables presentados por el representante legal de la firma Líneas Metroexpress S.A dentro del proceso **PN DECUN MIC 006 2022_1**, del cual me encuentro debidamente notificado para cumplir esta actividad, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación técnica de los documentos subsanables presentados por el representante legal de la firma Líneas Metroexpress S.A dentro del proceso **PN DECUN MIC 006 2022_1** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA",** teniendo en cuenta los resultados de la evaluación técnica ofertada anteriormente por la firma LINEAS METROEXPRESS SAS, de manera atenta y respetuosa, me permito indicar que dichos documentos fueron cargados al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de manera extemporánea ya que la entidad fue clara al publicar el primer consolidado de evaluaciones y advertir que dichos documentos subsanables se recibirían hasta las 07:00 horas del día 09/03/2021

Sin embargo, el comité técnico recibe y evalúa los documentos subsanables la presente evaluación se realizó atendiendo los requisitos contemplados en el anexo 2 condiciones técnicas del proceso de contratación antes enunciado, la evaluación es la siguiente:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para efectos de verificar la experiencia, los proponentes que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar una experiencia mínima en productos iguales o similares al objeto a contratar, para lo cual los mismos deberán allegar mínimo una (1) o máximo tres (3) certificaciones contratos ejecutados cuyo objeto haya sido LA	X	

<table>
<tr><td></td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL O SIMILAR expedidas por el contratante o vendedor, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el proceso. Dichas certificaciones serán verificadas por el comité técnico y deberán contener como mínimo:

<table>
<tr><td>1</td><td>Nombre o razón social del contratante</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Nombre o razón social del contratista</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fecha de iniciación del contrato</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Fecha de terminación del contrato</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Calificación del OBJETO (BUENO, REGULAR O MALO)</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Dirección y numero de telefónico del contratante</td></tr>
</table>

Nota: no se aceptaran auto certificaciones expedidas por el mismo oferente. Dichas certificaciones serán verificadas por el comité técnico</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con el personal idóneo en la conducción de vehículos de servicio público de pasajeros, para la cual se anexará copia de las licencias de conducción de cada uno de los conductores que prestaron su servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, conforme a la categoría del vehículo, certificación del SIMIT en la cual se evidencia que el conductor no presenta infracciones de tránsito, de lo contrario será causal de rechazo esto con el fin de garantizar la idoneidad y responsabilidad del conductor</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente presentará copia del Certificado expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes, con fecha de expedición no superior a dos meses a la fecha de cierre de proceso, en el cual conste no haber sido sancionado (procesos ejecutoriados) durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Cuando se trate de consorcio o unión temporal se solicita al menos a uno de los dos miembros. En virtud de la aplicación al Decreto 3366 de 2003 expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Certificación firmada por el representante legal de la empresa que exima de responsabilidad al Departamento de Policía Cundinamarca de los daños ocasionados a los vehículos cuando este no este transportando personal uniformado</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: En virtud de lo anterior, es prudente indicar que la firma METROEXPRESS NIT. 830.083.670-1, anexaron las certificaciones de contratos que permitan validar su experiencia, cumpliendo con el ítem 1, como también la certificación que exime al Departamento de Policía Cundinamarca de daños ocasionados a vehículos cuando estos no estén transportando personal uniformado comprometido como lo establece el ítem 10

Sin embargo según lo dispuesto en el ítem 3 en la evaluación inicial a la propuesta ejecutada por el oferente quedo establecido que las 11 licencias de conducción del personal que trasportará a los funcionarios a los diferentes Distritos de Policía era insuficiente, teniendo en cuenta el número de vehículos necesarios para cumplir con lo solicitado, situación que se ratifica al no evidenciarse los soportes requeridos siendo así imposible verificar que la empresa cuente con el personal disponible e idóneo para prestar el servicio requerido.

Respecto al ítem 4 el certificado virtual anexo a pesar de ser expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes y estar registrado en el tiempo permitido, no

expresa explícitamente no haber sido sancionado (procesos ejecutoriados) durante los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de este proceso, el documento allegado por la empresa, no corresponde al solicitado por la entidad, ya que las firmas ESCONDOR S.A y UT DECUN 2022, allegaron dentro de su propuesta el certificado que la unidad requiere.

Atentamente

Intendente **JONNATAN MATEUS ZULUAGA**
Responsable Movilidad DECUN

Elaborado por: IT. Jonnatan Mateus Zuluaga
Revisado por: IT. Jonnatan Mateus Zuluaga
Fecha de elaboración: 08/03/2022
Ubicación: D:\\2021//Documentos

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 5968686 – ext. 22303
decun.qutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

GS-2022 - 0 3 0 0 8 6 /SUBCO - GUTAH – 3.1

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2022

Capitán
SANDRA MILENA CORTES USECHE
Jefe Grupo Contratos DECUN
Carrera 58 N° 9-43
Ciudad.-

Asunto: Entrega evaluación técnica a los documentos subsanables del PN DECUN MIC 006 2022_1

Respetuosamente me permito remitir a mi Capitán la evaluación técnica, realizada a los documentos subsanables presentados por el representante legal de la Unión Temporal OPE 2022 dentro del proceso **PN DECUN MIC 006 2022_1**, del cual me encuentro debidamente notificado para cumplir esta actividad, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación técnica de los documentos subsanables presentados por el representante legal de la Unión Temporal OPE 2022 dentro del proceso **PN DECUN MIC 006 2022_1** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA",** teniendo en cuenta los resultados de la evaluación técnica ofertada anteriormente por la Unión Temporal OPE 2022, la presente evaluación se realizó atendiendo los requisitos contemplados en el anexo 2 condiciones técnicas del proceso de contratación antes enunciado, la evaluación es la siguiente:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con el personal idóneo en la conducción de vehículos de servicio público de pasajeros, para la cual se anexará copia de las licencias de conducción de cada uno de los conductores que prestaron su servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, conforme a la categoría del vehículo, certificación del SIMIT en la cual se evidencia que el conductor no presenta infracciones de tránsito, de lo contrario será causal de rechazo esto con el fin de garantizar la idoneidad y responsabilidad del conductor	X	
4	El oferente presentará copia del Certificado expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes, con fecha de expedición no superior a dos meses a la fecha de cierre de proceso, en el cual conste no haber sido sancionado (procesos ejecutoriados) durante		X

	los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Cuando se trate de consorcio o unión temporal se solicita al menos a uno de los dos miembros. En virtud de la aplicación al Decreto 3366 de 2003 expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes.		
6	El oferente deberá presentar copia de los siguientes documentos: *copia licencia de tránsito de los vehículos implicados *copia seguro obligatorio de accidentes de tránsito –SOAT *Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual superior a 20SMMLV * revisión tecno mecánica vigente en caso de aplicar * tarjeta de operación y extracto del contrato según sea el caso Nota: los documentos solicitados deberán estar vigentes durante la ejecución		X
11	El oferente deberá presentar documento firmado por el representante legal donde se certifique que se cuenta con los vehículos solicitados por la Entidad, bien sea a nombre de la persona natural o de la empresa (s) cuando se trate de unión temporal o consorcio. Además, deberá anexar la tarjeta de propiedad de los vehículos donde se especifique el propietario del mismo quien debe ser concordante con quien presenta la oferta, de tal forma que no está permitido tercerizar este servicio. Es importante destacar que el Departamento de Policía Cundinamarca no cuenta con este tipo de vehículos, situación que hace imperioso solicitar el servicio de acuerdo a las necesidades de la entidad.		X

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: En atención a la presentación de documentos subsanables allegados por la firma UT OPE 2022, de manera atenta y respetuosa me permito indicar que una vez verificada dicha información, el comité técnico encuentra que la empresa mejora la oferta, pues inicialmente no había presentado licencias de tránsito y posteriormente presentan 16 licencias de trasmito, lo cual mejora la oferta; razón por la cual es una causal de rechazo según lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación, además se adecua a las causales de rechazo establecidas por la entidad al no cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la entidad.

Respecto al ítem 4 el certificado virtual anexo a pesar de ser expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes y estar registrado en el tiempo permitido, no expresa explícitamente no haber sido sancionado (procesos ejecutoriados) durante los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de este proceso, el documento allegado por la empresa, no corresponde al solicitado por la entidad, ya que las firmas ESCONDOR S.A y UT DECUN 2022, allegaron dentro de su propuesta el certificado que la unidad requiere.

Con relación al listado de los documentos requeridos por vehículo, siete (7) de ellos no se presentan la documentación exigida, sino capturas de pantalla de consultas RUNT, incumpliendo lo textualmente establecido en el numeral 6, del anexo 2, así:

1) Bus de placas WLR517 no presenta copia SOAT
2) Bus de placas WNR069 no presenta copia SOAT ni pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual superior a 20 SMMLV
3) Bus de placas WLR517 no presenta copia SOAT ni pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual superior a 20 SMMLV

4) Bus de placas SSQ950 no presenta copia SOAT ni pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual superior a 20 SMMLV
5) Bus de placas TAO792 no presenta copia SOAT ni pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual superior a 20 SMMLV
6) Bus de placas FSQ695 no presenta copia licencia de transito
7) Bus de placas FSQ692 no presenta copia SOAT

Aun si se tomara en cuenta la argumentación expuesta en documento donde manifiesta el oferente subsanar las irregularidades bajo el numeral 11 que invoca el decreto 1079 de 2015, no se evidencia la totalidad de los contratos de vinculación entre los vehículos y las empresas que conforman la unión temporal

Atentamente

Intendente **JONNATAN MATEUS ZULUAGA**
Responsable Movilidad DECUN

Elaborado por: IT. Jonnatan Mateus Zuluaga
Revisado por: IT. Jonnatan Mateus Zuluaga
Fecha de elaboración: 08/03/2022
Ubicación: D:\\2021//Documentos

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 5968686 – ext. 22303
decun.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS - 2022 – 030105 / AREAD-GRUCO 3.1

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022

Capitán
SANDRA MILENA CORTES USECHE
Jefe Grupo Contratos DECUN
Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación jurídica PN DECUN MIC 006 2022_1

En atención al proceso de mínima cuantía PN DECUN MIC 006 2022_1 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, respetuosamente me permito remitir a mi Capitán la evaluación jurídica realizada a la propuesta allegada por la firma LINEAS METROEXPRESS SAS, representada legalmente por el señor MILTON CASTRO MILLARES identificado con número de cedula de ciudadanía N° 79. 746.257 de Bogotá, así:

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
LINEAS METROEXPRESS SAS			
1	LOS OFERENTES DEBEN DILIGENCIAR EL FORMULARIO 8 Ó 9 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL O JURÍDICA "SEGÚN EL CASO" INDICANDO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y CAJAS DE COMPENSACIÓN SALUD, PENSIÓN Y ARL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. (ANEXAR PLANILLA DE PAGOS, ÚLTIMO MES).	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

Por lo anterior, me permito indicar que la firma LINEAS METROEXPRESS S.A.S, CUMPLE con los requisitos de carácter jurídico solicitados por la entidad.

Atentamente,

Patrullero **LUIS CARLOS BALAGUERA DIAZ**
Comité Jurídico PN DECUN MIC 006 2022_1

Elaborado por: PT. Luis Carlos Balaguera Diaz
Revisado por: PT. Luis Carlos Balaguera
Fecha de elaboración: 09/03/2022
Ubicación: C:\\oficiossalidos\\formatos 2022

Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda
Teléfono fijo: 5968686 ext. 22324
decun.ofcon-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co